

**AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
CHICLANA DE LA FRONTERA**



D. JUAN A. VERDUGO DE ALBA, en su nombre, y en representación de la *Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real*, con CIF G-72251150, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Dr. Pedro Vélez nº 15 de esta ciudad (Local social A.VV. Antonio Machado), y correo electrónico asociacionibichiclana@gmail.com , por medio del presente escrito respetuosamente y como mejor proceda en Derecho, **MANIFIESTA:**

Que el pasado **5 de diciembre** fue publicado en el **B.O.P. de Cádiz número 191**, edicto, de que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado 28 de septiembre de 2017 aprobó provisionalmente el Expediente relativo a la **II MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO 2017**. Se otorga un plazo de 15 días a los “**interesados**”, a los efectos de presentar reclamaciones y alegaciones.

Esta entidad social en su condición de “interesado” está legitimada, y conforme a la legislación vigente, formula las siguientes Alegaciones y Reclamaciones al expte. de Modificación de Créditos Presupuesto General 2017, por afectar a los intereses generales de los contribuyentes cumplidores; se siguen incumpliendo los principios de participación e información pública; contraviene la Ley de transparencia Estatal y Autonómica, así como, la Ordenanza de Transparencia y buen gobierno del Excmo. Ayuntamiento.

ALEGACIONES Y RECLAMACIONES:

CONSIDERACIONES PREVIAS:

En el derecho romano “**bastaba solo la palabra**” para comprometerse las partes y cumplir con lo acordado. De nuestros “abuelos” aprendimos que “**con un apretón de manos**” los compromisos que se hacían había que cumplirlos.

Hoy vemos que existen personas, y organizaciones políticas, que no se rigen por estas costumbres, reglas, normas de conductas o principios éticos, y así lo que públicamente dicen, prometen y firman, luego NO LOS CUMPLEN.

Queremos que esa Corporación tenga presente estos dos párrafos señalados, porque también son motivos de **nuestras RECLAMACIONES hacia esta Modificación de Créditos del Presupuestos Mpal. 2017.**

Elecciones Municipales 24 de mayo 2015.-

Esta Asociación durante la campaña electoral a dichos comicios municipales, presentó a todas las formaciones políticas que concurrían a dichas elecciones, un documento denominado “**PROPUESTAS DE COMPROMISO ELECTORAL**”, el cual contenían 4 puntos para que se

llevasen a cabo por el nuevo gobierno municipal que se constituyese, esto es, el formalizar un **“CONVENIO DE COLABORACION” entre el Ayuntamiento de Chiclana y la Asociación, y poner en marcha las siguientes actuaciones:**

- a) *La gestión directa ante la Dirección General del Catastro (DGT) con sede en Madrid, para que se lleve a efectos el acuerdo del Pleno Extraordinario de fecha 28 de enero del 2014, de una Revisión General (Total) de los valores catastrales para todo el municipio de Chiclana de la Frontera.*
- b) *La elaboración de un calendario de actuación para la revisión y actualización de todos los tributos locales –Ordenanzas Fiscales- de Tasas e Impuestos en cada ejercicio de la legislatura 2015-2019.*
- c) *La elaboración de un Plan de actuación para la devolución del IBI cobrado indebidamente a los contribuyentes.*
- d) *La anulación de la nueva Tasa de basuras, aprobada por el Consorcio Bahía de Cádiz para Chiclana.*

Pues bien, de las 8 formaciones políticas que se presentaron a dichas elecciones municipales, **6 de ellas aceptaron y firmaron libremente el documento de esta Asociación de “PROPUESTAS DE COMPROMISO ELECTORAL” estas formaciones políticas fueron: el PSOE, IU, PCSSP, DIPA, PA y Sumemos. Las restantes formaciones que no suscribieron dichos compromisos electorales fueron: Ganemos y el Partido Popular.**

Hoy también nos congratulamos de que el Partido Popular se sume a dichos compromisos y los haya firmado con la Asociación mediante un **“Convenio de colaboración”** el pasado 26 de octubre 2016.

Acuerdo de investidura PSOE-IU. -

El 3 de junio 2015, en la celebración del pleno de constitución del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana y elección del alcalde, **dos organizaciones políticas PSOE e IU, coinciden en la necesidad de concretar un conjunto de medidas “imprescindibles” para el avance económico y social de la ciudad.**

Los representantes de ambas formaciones políticas **“acuerdan trabajar conjuntamente”** desde el gobierno y oposición, **“para que se cumplan una serie de puntos prioritarios e imprescindibles”.**

Dicho acuerdo de investidura firmado consistía en **un compromiso con 8 objetivos**, que los concejales de ambas formaciones políticas con representación municipal (11 PSOE y 3 IU), se comprometían a trabajar conjuntamente para ello y apoyar la investidura a la alcaldía de Román.

En el objetivo 4 (**punto 4 de dicho Acuerdo de Investidura**), se recogen literalmente los 4 puntos de ésta Asociación firmados en su día por ambas formaciones políticas, y se **dice literalmente**:

“4. Conforme a lo firmado con la Asociación por un IBI Real, dar por válido los objetivos a las que ambas fuerzas nos comprometimos con dicha asociación:

- a) *La cogestión directa ante la Dirección General del Catastro para que se lleve a efectos el Acuerdo del pleno Extraordinario de fecha 28 de enero de 2014, de una **Revisión General (total) de los valores catastrales para todo el municipio de Chiclana.***
- b) *La elaboración de un calendario de actuación para la **revisión y actualización de todos los tributos fiscales en cada ejercicio de la legislatura 2015-2019.***
- c) *Elaboración de un **Plan de actuación para la devolución del IBI cobrado indebidamente a los contribuyentes.***
- d) *La **anulación de la nueva Tasa de basuras, aprobada por el Consorcio Bahía de Cádiz para Chiclana**”.*

Este acuerdo de investidura firmado lo plasmaban los medios de comunicación **el 11 de junio 2015**, con un **“entrecruzado y apretón de manos”** de las partes firmantes, así se escenificó en las fotos que en distintos medios de prensa se publicó.

A los pocos meses, **“IU rompe con el PSOE”**, así lo titulan los medios **el 24 de abril 2016**, dando por terminado el Acuerdo de Investidura.

Acuerdo Marco de Gobierno para Chiclana de la Frontera, PSOE Y Ganemos Chiclana. -

El **25 de abril 2016**, es firmado un **Acuerdo de gobierno entre el PSOE y Ganemos Chiclana**, con el fin de incorporar al gobierno municipal al único concejal que Ganemos Chiclana tiene en la Corporación.

De la lectura del documento, **observamos**: que, en este pacto de gobierno entre ambas formaciones políticas, **“no dicen nada, ni está contemplado en el acuerdo ninguna medida de orden tributario; ni de revisión de las ordenanzas fiscales; ni de las tasas y precios públicos; ni de revisión de la ponencia de valores catastrales; ni sobre la devolución del IBI cobrado indebidamente; ni tampoco sobre la nueva tasa de basuras del Consorcio Bahía de Cádiz (¿...?)”**

Esto nos parece bastante preocupante, porque el partido socialista tiene firmado dos documentos de compromisos con esta Asociación: el **“DOCUMENTO DE COMPROMISO ELECTORAL y un CONVENIO DE COLABORACION”**. ¿por qué razón el PSOE no plasmó estos compromisos

electorales en dicho Acuerdo de gobierno con Ganemos? En el pacto de investidura PSOE-IU se contemplaba en el punto cuarto dichos compromisos que ambos partidos firmaron con la Asociación, **¿por qué el PSOE no los ha incluido en este Pacto de gobierno con Ganemos?**, ¿Acaso ha sido una exigencia de Ganemos hacia el PSOE el que no se incluyan en dicho Acuerdo de gobierno estos compromisos del PSOE de llevarlo a cabo en la legislatura?

CONVENIO DE COLABORACION. -

El pasado **4 de mayo 2016**, **fue firmado un CONVENIO DE COLABORACION entre ésta Asociación, la Secretaria General local del PSOE y el Alcalde de Chiclana**, en cumplimiento del acuerdo firmado en su día -11 de mayo 2015-, del documento denominado: “**PROPUESTAS DE COMPROMISO ELECTORAL**”.

En dicho Convenio de Colaboración se contempla entre sus cláusulas lo siguiente:

PRIMERA. - Finalidad de la colaboración.

*El presente Convenio de Colaboración tiene por objetivo fundamental lo siguiente: el enmarcar y coordinar la actuación de la Asociación con las diferentes Delegaciones Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en materia de asesoramiento y consulta, intercambio de información y **realizaciones de estudios sobre todos los tributos fiscales (Ordenanzas sobre Impuestos y Tasas), y la elaboración de Ordenanzas. Presupuestos Municipales y saneamiento de las arcas municipales para hacer desaparecer el déficit público, cumplir el periodo medio de pago, reducir el endeudamiento, cumplir la regla del gasto y garantizar los servicios públicos.***

El presente Convenio conllevará las siguientes actuaciones:

1.- El estudio de la revisión de la ponencia de los valores catastrales en nuestro término municipal, e impulsar dichas actuaciones ante la Dirección General del Catastro con sede en Madrid.

2.-La elaboración de un calendario de actuación para la revisión y actualización de todos los tributos fiscales, tasas, impuestos y ordenanzas, para todo el periodo corporativo hasta 2109.

3.- Elaborar un estudio cuantificando las cantidades que pudieran ser devueltas a los contribuyentes por la administración municipal en materia de devoluciones del IBI.

4.- Estudio de la nueva tasa de basuras.

CUARTA. - Establecimiento de una Comisión Mixta.

Para facilitar el seguimiento de la colaboración, se constituirá una Comisión Mixta integrada por representantes de la Asociación y de las distintas delegaciones municipales. La tarea de la Comisión Mixta es la de proponer los asuntos a tratar y resolver de interés común.

Dicho Convenio de Colaboración está publicado en las páginas web de ésta Asociación y también en la web del PSOE; así como, fue publicado en los medios de comunicación y en apartado “noticias de la web municipal” el 5 de mayo, con el titular: **“EL ALCALDE RATIFICA EL COMPROMISO ELECTORAL CON LA ASOCIACION POR UN IBI REAL”**.

Comisión Mixta. Incumplimientos. -

Para poner en marcha la mesa de la Comisión Mixta, ésta Asociación, solicitó con fecha **16 de mayo 2016** en el Registro de Entrada del Ayto. que se reúna dicha Comisión Mixta, presentando el **primer documento de trabajo** denominado: **“Revisión Ponencia de valores catastrales y su aplicación a efectos impositivos”**, para tratar y resolver en dicha Comisión Mixta. **Pues bien, a fecha de hoy (25 de octubre 2017), aún no hemos obtenido respuesta alguna para que se convoque a los miembros de dicha Comisión Mixta y tratar este asunto, en cumplimiento del Convenio de Colaboración.**

Con fecha **13 de junio 2016** en el Registro de Entrada del Ayto., esta asociación presenta un **segundo documento de trabajo** denominado: **“De la estricta y drástica aplicación del artículo 3.3 del RDL 1/2004 de la ley del catastro, que hace el Ayuntamiento, anulando los efectos de la legítima posesión pacífica”**, para que sea tratado en la Comisión Mixta, y reiterando, que sea convocada dicha Comisión al alcalde de Chiclana. **A fecha de hoy (25 de octubre 2017), aún no hemos tenido respuesta alguna para celebrar reunión de la Comisión Mixta y tratar éste.**

Con fecha 23 de junio 2016, esta Asociación reenvía por email al concejal Delegado de Hacienda los dos anteriores documentos registrados en el Ayto. instándole a que sea convocada una reunión de la Comisión Mixta para abordar dichos asuntos. **Al día de hoy (25 de octubre 2017), aún no hemos obtenido respuesta alguna ni ha sido convocada dicha Comisión.**

Si el alcalde y concejales del gobierno municipal no tienen la intención de trabajar por y con los vecinos de Chiclana: **¿para que firman compromisos y convenios?**

DENUNCIA DE ESTOS HECHOS AL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ. -

Ante la falta de respuesta y de incumplimientos por parte de la alcaldía, esta asociación elevó una queja ante la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz (DPA) el 28 de julio en curso; el 7 de agosto recibimos respuesta de **“que la queja se está analizando”**; el 7 de septiembre el DPA nos comunica **“que ha sido admitida y procede a iniciar las actuaciones ante el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera con objeto de que resuelvan expresamente, sin más dilaciones, los escritos de fechas 30 de junio de 2015, 5 y 12 de mayo 2016, 7 de septiembre 2016 y 10 de octubre 2016”**.

C/ Dr. Pedro Vélez 15 (Local Social A.VV. Antonio Machado)

Nº CIF: G72251150

www.asociacionibichiclana.com

El 16 de octubre 2017 nuevamente recibimos escrito del DPA, esta vez firmado por el adjunto al defensor Luis Pizarro Fernández comunicándonos “*que con fecha 7 septiembre de 2017 se interesó al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, la necesidad de resolver expresamente, sin más dilaciones los escritos de petición formulados con fechas, y dado el tiempo transcurrido sin que se haya dado respuesta a nuestra petición, con esta misma fecha, remitimos un nuevo escrito al citado organismo, reiterando la necesidad de resolver dicho escrito, informándonos al respecto*”.

Es lamentable que por dos veces el DPA reclame a la alcaldía que informe sobre las razones por las cuales no se da respuesta a dicha institución del DPA, y le pide que resuelva los escritos de solicitud de información y de peticiones de reunión con la asociación.

Tampoco la alcaldía se ha dignado en dar una respuesta a esta entidad social, ni convocado reunión de la comisión mixta, para tratar los asuntos planteados conforme al convenio de colaboración. Por cierto, al día de hoy no han cumplido nada.

En este expediente de Modificación de Créditos, tampoco se nos ha informado ni mantenido reunión alguna de la comisión mixta, para al menos, darnos cuenta, incumpliendo una vez más por parte de la alcaldía el convenio de colaboración firmado, en el punto 2 que establece: “**La elaboración de un calendario de actuación para la revisión y actualización de todos los tributos fiscales, tasas, impuestos y ordenanzas, para todo el periodo corporativa hasta 2019**”.

Se han llevado y continúan llevando al pleno modificaciones de Ordenanzas y modificaciones a los presupuestos, sin dar información a la asociación como establece el convenio de colaboración firmado con la alcaldía, por eso insistimos en nuestras alegaciones, que es también una de las alegaciones o reclamación de esta asociación

Esta Asociación desde su fundación ha dado suficientes muestras de su capacidad de trabajo en favor de los intereses generales de los vecinos de Chiclana y continua con su compromiso tanto hacia sus socios, como también para con todos los ciudadanos de Chiclana, porque para nosotros “comprometerse” (verbal, por escrito o con un simple apretón de manos), se convierte en una “obligación”; es establecer unas relaciones formales, implicarse al máximo en una labor, poniendo todas nuestra capacidad y tiempo para conseguir llevar a cabo nuestros COMPROMISOS.

Si, esta Asociación denuncia de nuevo hoy todos estos hechos, y los pone en conocimiento de la Corporación, no lo hace para manifestar solo una queja, sino una **RECLAMACIÓN**; a ésta entidad social, “nos sorprende la forma tan fácil y natural con que algunas personas asumen sus promesas (en este caso COMPROMISOS firmados), como si la vida fuera un juego en el que puedes prometer cualquier cosa, sin saber siquiera si estás en condiciones de poder afrontarlas en el futuro”.

Sr. Alcalde, Sra. Secretaria local de PSOE de Chiclana **ustedes no han realizado “una promesa” (“puedo prometer y prometo”) ustedes han FIRMADOS UNOS COMPROMISOS (“un contrato social”) que es muy distinto a unas promesas electorales; ustedes han ratificado**

dichos **COMPROMISOS** y plasmado su firma en un “**UN CONVENIO DE COLABORACION**” (un contrato) y como testigos, escenificando el mismo de cara a la ciudadanía, a través de los medios de comunicación TV Radio y prensa escrita, y publicado en la web municipal.

OTRAS RECLAMACIONES:

- **Insuficiencia de los Ingresos con relación a los Gastos presupuestados.** Observamos que en el apartado de Ingresos de los derechos reconocidos netos al 31 diciembre ascienden a **98.745.664,55€**, y en el caso de los Gastos se estiman unas obligaciones netas al 31 diciembre en curso de **99.917.762, 17€**, por lo que observamos una disminución de ingresos de los Gastos de **1.172,097,62€** que deberán subsanarse, salvo error de cálculos por nuestra parte.
- Del posible **incumplimiento de la regla del Gasto**, observamos que se destinan **1.602.788,40€** en gastos financieros, los cuales creemos que no son computables en la regla del gasto.
- Observamos que toda la partida del **Fondo de contingencia** para incrementar “gastos corrientes”, por un importe de **294.239,39€** la dejan a “cero” quedando aún más de dos meses para que finalice el ejercicio, con previsiones meteorológicas de otoño lluvioso, y cuando precisamente esa partida se presupuesta para posibles “casos de imprevistos por temporales”.
- Posible duplicidad en los gastos de limpieza viaria. El coste de este servicio se dice que es de **2.450.000,00€ al año**. En esta modificación de créditos se propone un aumento de la partida de la limpieza Viaria de **350.000,00€**, **cuando** no se ha producido ninguna variación del contrato firmado, por lo que entendemos una posible duplicidad de este servicio no ajustada a los procedimientos legales, fraccionamientos de contratos para eludir las normas de publicidad y concurrencia establecidas por las Directivas Europeas y nuestra legislación española. Debería eliminarse por duplicidad y porque puede provocar además la Regla del Gasto.

Es obvio que esta II modificación de Créditos se ha llevado al pleno de septiembre “**deprisa y corriendo**”, por los plazos para presentar antes del 1 de octubre al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y cumplir con la ley, la **Orden HAP 2015/2012**.

La subsanación de errores detectadas en el informe emitido por el Sr Interventor de fecha 28 de septiembre, sobre el Informe emitido anteriormente el 21 de septiembre, así lo confirma.

Es posible volver a subsanar alguna que otra cuestión de las que hemos planteado, si llevamos razón, mediante un nuevo informe adicional o extraordinario, antes de aprobar definitivamente el expediente y así lo pedimos a esa Corporación.

- En el expediente consta un suplemento de créditos por importe de **652.455,76€** en el capítulo I de gastos de personal para atender al abono del 1% establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, así como para el abonar el resto de la paga Extraordinaria del año 2012.

Observamos, como la alcaldía no solo incumple sus compromisos y convenios firmados para con esta asociación del IBI, también nuestro alcalde se compromete y firma compromisos con el personal laboral y funcionario de la casa (Ayuntamiento) y luego no los cumple.

Solicitamos de la Corporación que se cumpla con lo dispuesto en la Ley y en los Convenios, **subsanando dicha partida al 1% real sobre la totalidad de la masa salarial como así se contempla en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.**

Por todo lo razonadamente expuesto, **SOLICITAMOS:**

Que la Corporación Municipal Pleno, admita el presente escrito de Alegaciones y Reclamaciones, lo tenga en su justa atención, y reconsideren el aprobar la II Modificación de Créditos al Presupuestos General 2017; se deje sobre la mesa y se reinicie un nuevo expediente de Modificación de Crédito, donde se tenga en cuenta las alegaciones y reclamaciones de la asociación, con todas las garantías que en democracia debemos exigir y cumplir todos.

Chiclana de la Frontera a 26 de octubre 2017
(Honorable día de “San Evaristo”)

Fdo.- Juan A. Verdugo de Alba
Vicepresidente y Presidente en Funciones